

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### R. de la C. 1088

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

#### RESOLUCIÓN

Para expresar el más firme apoyo a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y felicitar al *Southern States Energy Board* (conocida por su siglas "SSEB") por la intención de recomendar al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos, una dispensa de la aplicabilidad de la Ley Jones a Puerto Rico y la consideración de legislación a esos efectos, mientras la Isla reconstruye y mejora su sistema energético después de la destrucción ocasionada por el paso de los huracanes Irma y María; y para otros asuntos relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Southern States Energy Board* (conocida por sus siglas "SSEB") es una organización creada desde el año 1960 por un acuerdo entre dieciocho (18) jurisdicciones del sur de los Estados Unidos, comprometida a promover el desarrollo económico y la calidad de vida mediante innovaciones en energía y ambiente. Los miembros de la SSEB son: Alabama, Arkansas, Florida, Georgia, Kentucky, Luisiana, Maryland, Mississippi, Missouri, Carolina del Norte, Oklahoma, Puerto Rico, Carolina del Sur, Tennessee, Texas, Islas Vírgenes Americanas, Virginia y Virginia Occidental. Puerto Rico es miembro de SSEB desde el año 1969.

El Título 46, Capítulo 551 del Código de los Estados Unidos (US Code, Title 46, Chapter 551) regula la Ley Jones (conocida como leyes de cabotaje). Ésta tiene el propósito de proteger y promocionar la marina mercante de Estados Unidos. Al ser Puerto Rico un territorio americano, está sujeto a las provisiones de la Ley Jones.

La destrucción masiva de Puerto Rico y el colapso completo de su sistema energético durante y después del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, afectó masivamente a los más de 3.5 millones de habitantes. El transporte de equipos y materiales fue severamente afectado. Al Puerto Rico ser una isla, depende enormemente de la importación de bienes, víveres y alimentos. Cerca de un noventa por ciento (90%) de esta importación es por la vía marítima, incluyendo aquellos relacionados a la energía.

Durante el mes de septiembre de 2017, el Presidente de los Estados Unidos y el *Department of Homeland Security* eximieron a Puerto Rico de la aplicación de la Ley Jones, de manera que pudiera facilitarse la entrada de mayor cantidad de bienes para ayudar a los más necesitados. Dicha exención contribuyó significativamente a la ayuda requerida.

Puerto Rico se encuentra en un área muy vulnerable al impacto de fenómenos climatológicos. El sistema eléctrico de la Isla necesita ser uno eficiente, resistente y a la altura de la tecnología del Siglo XXI, de manera que pueda ser más efectivo.

La SSEB ha expresado su intención de recomendar al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos, una dispensa de la aplicabilidad de la Ley Jones a Puerto Rico y la consideración de legislación a esos efectos, mientras la Isla reconstruye y mejora su sistema energético después de la destrucción ocasionada por el paso de los huracanes Irma y María.

Por todo lo cual, la Cámara de Representantes de Puerto Rico expresa su más firme apoyo y felicita a la *Southern States Energy Board*.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se expresa el más firme apoyo a nombre de la Cámara de
- 2 Representantes de Puerto Rico y se felicita al *Southern States Energy Board* (conocida por
- 3 su siglas "SSEB") por la intención de recomendar al Presidente y al Congreso de los
- 4 Estados Unidos, una dispensa de la aplicabilidad de la Ley Jones a Puerto Rico y la
- 5 consideración de legislación a esos efectos, mientras la Isla reconstruye y mejora su
- 6 sistema energético después de la destrucción ocasionada por el paso de los huracanes
- 7 Irma y María.

1            Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de pergamino será traducida al  
2 idioma inglés y entregada al liderato de SSEB y al Presidente de los Estados Unidos.

3            Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.